

No. Control Interno: 31/2019  
Número de Folio: 01592219

**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO; OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO A 3 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----**

**VISTO:** Para resolver la solicitud de acceso a la información, realizada por "Fundación contra la Corrupción" presentada a través del Sistema Infomex, con fecha 22 de agosto de dos mil diecinueve, a la cual le correspondió el folio: 01592219 cuya petición consiste en:

- 1.- ¿Cuál es la estructura orgánica de la Secretaría Académica de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco?
- 2.- ¿Quiénes son (nombres completos y cargos) el personal que se encuentra adscrito a la Secretaría Académica?
- 3.- Solicito en formato digital o escaneado el Plan de Trabajo Anual 2018 de la Secretaría Académica.
- 4.- Solicito en formato digital o escaneado el Plan de Trabajo Anual 2019 de la Secretaría Académica.
- 5.- ¿Cuáles con las actividades que realizó el Secretario Académico durante al año 2018?
- 6.- De enero de 2019 a junio de 2019: ¿Cuáles son las actividades que ha realizado el Secretario Académico? (sic)

La Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco emite el siguiente:

**ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE**

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 del reglamento de la Ley referida, se acuerda que la Información solicitada es **Disponible**.

**SEGUNDO.** - En razón de la solicitud de acceso a la información presentada por "Fundación contra la Corrupción", adjunto la respuesta mediante el siguiente oficio:

- Oficio número: UIET/REC/ADyF/RH/030/2019 de fecha 3 de septiembre del presente año, signado por el Lic. José del Carmen Méndez Martínez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** - Se hace del conocimiento al solicitante que esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo. Para lo cual debe dirigirse en el módulo de Transparencia sita en la carretera Oxolotán- Tacotalpa km1 s/n frente a la secundaria técnica no. 23 Tacotalpa, Tabasco en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

**CUARTO.**- Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, RECURSO DE REVISIÓN, ante el Instituto, Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme con el presente acuerdo, debiendo acreditar los requisitos previstos en el artículo 150 de la Ley en la materia

**QUINTO:** Notifíquese, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda, manda y firma la L.C.P. Jazmín Frank Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, en Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



Oficio: UIET/REC/ADyF/RH/030/2019.

Asunto: Envío de información

Poblado Oxolotán Tacotalpa, Tabasco a 03 de septiembre de 2019.

**Lic. Jazmín Frank Hernández**  
Titular de la Unidad de Transparencia

Recibido 3/5 sept. /2019  
1:41pm

En atención a su oficio UIET/REC/UT/63/2019, en el que solicita; **Fundación contra la corrupción**, recepcionado el 22 de agosto del presente año, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el folio **01592219** donde solicita:

1. La estructura orgánica de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco se encuentra publicada dentro del portal de transparencia, en la siguiente liga: <https://transparencia.tabasco.gob.mx/>  
Cabe señalar que no existe el puesto de Secretaria Académica.
2. En el formato del Art. 76 fracción II A. Estructura Orgánica, se encuentra desglosado la denominación del área y del puesto.  
Y en el formato del Art. 76 Fracción II B Organigrama, se encuentra el hipervínculo al organigrama especificando los completos y del cargo.
3. Derivado de lo anterior no existe la información requerida.
4. Derivado de lo anterior no existe la información requerida.
5. En el formato del Art. 76 fracción II A. Estructura Orgánica, se detallan las Atribuciones, responsabilidades y/o funciones de los puestos, cabe señalar que no existe el puesto de Secretaria Académica.
6. En el formato del Art. 76 fracción II A. Estructura Orgánica, se detallan las Atribuciones, responsabilidades y/o funciones de los puestos, cabe señalar que no existe el puesto de Secretaria Académica.

Sin otro particular, y en espera que la información sea de utilidad, reciba un cordial saludo.

  
**Lic. José del Carmen Méndez Martínez**  
Jefe del Departamento de Recursos Humanos

